

8266

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS
Ayuntamiento de Monroy, día 23-01-2012 a las 10:00 horas.
Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, día 23-01-2012 a las 12:00 horas

Cáceres, 03 de enero de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL DE CÁCERES, Fernando Mijares Alvarez.

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

La Ilm.^a Sr.^a Alcaldesa-Presidenta ha dictado Resolución con esta fecha, en relación al proceso selectivo correspondiente a la constitución de una Lista de espera, para la provisión con carácter provisional o temporal de puestos que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo con la categoría de AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O ADMINISTRATIVOS. La mencionada Resolución de la Alcaldía, resolvió lo siguiente:

1º.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de dicha oposición libre, quedando el mismo de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Manuel Aunión Segador. Secretario General de la Corporación.- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Vicesecretario Primero de la Corporación.

VOCALES:

1.- Junta de Extremadura: Titular: D. Antonio Fernández González. Consejería de Administración Pública. Dirección General de Admón. Local, Justicia e Interior. Mérida- Suplente: D. Ana M^a Valencia Tostado. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Servicios Territoriales. Cáceres.

2.- Titular.- M^a Belén Cancho Falcón, T.A.G., Jefa de la Sección de Contratación de esta Corporación.- Suplente: Mercedes Floriano Fernández. Jefa de Negociado de Nóminas de la Corporación.-

3.- Titular.- D. Fernando Pedraza Polo. Jefe de la Sección de Licencias de esta Corporación.- Suplente: M^a Dolores López Vivas, T.A.G., Jefa de la Sección de Inventario de esta Corporación.

4.-Vocal designado por la Alcaldía: Titular.- Alfonso Polo Haccart, Administrador Web, de la Corporación.- Suplente: Jorge Pérez García-Montoto, Técnico Auxiliar Informático de esta Corporación.

SECRETARIO:

Titular:- Pura Concepción Gazapo Navarro, Jefe del Negociado de Contratación de esta Corporación. Suplente: Marta Sánchez-Herrero Rosado, Auxiliar de Administración General de la Sección de Contratación esta Corporación.

También podrán estar presentes en el Tribunal, durante el proceso selectivo, como observadores y sin derecho a voto representantes de las distintas Secciones Sindicales con representación en esta Corporación.

2º.- En relación a la elevación a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, señalar:

En el BOP de Cáceres, n.º 218 de 14 de septiembre de 2011, fue hecho público un Anuncio, referente a la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos a este proceso selectivo, otorgando el plazo de diez días, -contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP-, para la presentación de reclamaciones a dicha Lista Provisional.

Así pues, una de las aspirantes que figuraba como admitida provisional, con el núm. 437, presentó escrito con fecha de entrada en el Registro General de 18 de noviembre, mediante el cual ponía de manifiesto que se procediese a la rectificación del error advertido en su primer apellido, por tanto, habiendo acreditado la aspirante de forma suficiente el error de transcripción advertido, procede llevar a efecto la siguiente rectificación:

«donde dice: núm. 437 MENDO ACEDO, María Isabel, debe decir: MENA ACEDO, M.ª Isabel.

En consecuencia, y en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas, procede elevar la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos a Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, -si bien mediante la rectificación del error de transcripción anteriormente referido-.

3º.- Determinar que la sesión para la constitución del Tribunal Calificador y realización de la primera prueba, que tendrá lugar el próximo 27 de enero de 2012, a las 10 horas, en la Facultad de Derecho (Campus Universitario de Cáceres). Debiendo los aspirantes asistir provistos de D.N.I. y bolígrafo, para la realización de la prueba. Por tanto, los aspirantes, quedan convocados.

4º.- Que se publique lo dispuesto en la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de de la Corporación, de acuerdo con la normativa vigente y bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria y a efectos de reclamaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

Cáceres, 3 de enero de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

21

CASILLAS DE CORIA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Casillas de Coria, Cáceres, ha aprobado definitivamente la ordenación de las Tasas por la prestación de los Servicio de por la utilización de la Sala Velatorio, cuyo texto integro se publica a continuación y que es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DEL VELATORIO DE CASILLAS DE CORIA, Cáceres

ARTÍCULO 1.- Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C. E., y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de sala velatorio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones del servicio de sala velatorio municipal de esta localidad. En la prestación de este servicio, el Ayuntamiento pone a disposición del público, a través de la empresa concesionaria del servicio, las instalaciones de la sala velatorio municipal, en los términos previstos en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria vigente (Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria), para la celebración de los actos previos al enterramiento de las personas fallecidas.

ARTÍCULO 3.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de sala velatorio municipal, tal y como se ha descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- Exenciones Subjetivas.

No se establece exención ni bonificación ninguna.